Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 946/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ

26 de agosto de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 05/2016 "Adquisición de equipos para laboratorio de Electrónica y Electricidad"**, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa HANDRUG de Hugo Benítez.

CONSIDERANDO: los artículos 4°, 28° de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **HANDRUG de Hugo Benítez.**, para la Adquisición de equipos para laboratorio de Electrónica y Electricidad, los ítems 11, 14 y 15 por un monto total de Gs. 76.990.000.- (Guaraníes, setenta y seis millones novecientos noventa mil), y será imputado en el rubro **530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.** Vigencia del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al Ing. Héctor Ramírez, Director del Departamento de Electricidad y Electrónica, designado por Resolución N° 608/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 3, 5, 7, 12 y 13.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano